

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO  
DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## LOS ALIMENTOS ENTRE PARIENTES Y LAS INSTITUCIONES TUTELARES

CÓDIGO 26613059

UNED

23-24

LOS ALIMENTOS ENTRE PARIENTES Y LAS  
INSTITUCIONES TUTELARES

CÓDIGO 26613059

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	LOS ALIMENTOS ENTRE PARIENTES Y LAS INSTITUCIONES TUTELARES
Código	26613059
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura “Los alimentos entre parientes y las instituciones tutelares” se inserta en el módulo de materias obligatorias del Máster Universitario de Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios de la UNED y está diseñada para acercar a los estudiantes a las instituciones que tienen como fin primordial las relaciones entre padres e hijos.

Se trata de una asignatura obligatoria de cinco créditos ECTS, que se integra en la Materia 3 (*Relaciones en el ámbito de la familia*), y se plantea con la metodología de la enseñanza a distancia.

La asignatura cuenta con seis bloques temáticos: alimentos entre parientes, tutela, curatela, defensor judicial, acogimiento familiar y guarda de hecho, sistematizados en dos grandes bloques.

Los Profesores encargados de la presente asignatura son Lourdes Tejedor Muñoz, M<sup>a</sup> Paz Pous de la Flor, Juana Ruiz Jiménez, Rosa Adela Leonseguí Guillot, Patricia López Peláez, Francisco Javier Jiménez Muñoz y Begoña Flores González, Profesores del Departamento de Derecho Civil de la UNED.

El conocimiento adquirido aportará a los alumnos habilidades de análisis y comprensión del marco jurídico de forma amplia, lo que facilitará la posible posterior continuación con los estudios de Doctorado así como dará una formación especializada en esta materia con aplicación en las actividades profesionales del alumno (Abogacía, Judicatura...).

Las competencias específicas (disciplinares, profesionales y académicas) que se adquieren con la asignatura son las siguientes:

### **Competencias específicas disciplinares.**

- Adquirir la habilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones en las que se enfrentan distintos puntos de vista, sopesando la validez y la relevancia de varias líneas de argumentación.
- Sintetizar con claridad y coherencia posturas doctrinales opuestas y los principales elementos de política jurídica vinculados a un contexto concreto.
- Evaluar el Derecho objetivo de manera independiente, tanto en términos de coherencia interna de las normas como en relación con perspectivas de política jurídica relevantes en el área de la asignatura.

- Organizar con autonomía el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante.

#### **Competencias específicas profesionales.**

- Capacidad para manejar bases de datos.
- Capacidad para utilizar textos legales.
- Capacidad para seleccionar jurisprudencia relevante.
- Capacidad para interpretar problemas jurídicos concretos.
- Comprender en profundidad el funcionamiento práctico de los elementos básicos para el desarrollo de la actividad profesional especializada en el ámbito de la materia de la asignatura.

#### **Competencias académicas.**

- Capacidad para comprender los conocimientos adquiridos.
- Capacidad para transmitir los conocimientos adquiridos.
- Capacidad para identificar y evaluar problemas concretos.
- Capacidad para elaborar informes jurídicos sobre aspectos relevantes de estas materias.

## **REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA**

Esta asignatura no exige más conocimientos previos que los obtenidos en los estudios obligatorios para el acceso al Máster.

## **EQUIPO DOCENTE**

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

MARIA BEGOÑA FLORES GONZALEZ  
bflores@der.uned.es  
91398-6179  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MUÑOZ  
fjimenez@der.uned.es  
91398-6142  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

MARIA PAZ POUS DE LA FLOR  
mppous@der.uned.es  
91398-6178  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

LOURDES CARMEN TEJEDOR MUÑOZ  
ltejedor@der.uned.es  
91398-6191  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	ROSA ADELA LEONSEGUI GUILLOT (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	rleonsegui@der.uned.es
Teléfono	91398-6178
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	JUANA RUIZ JIMENEZ
Correo Electrónico	jrjimenez@der.uned.es
Teléfono	91398-9561
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	PATRICIA LOPEZ PELAEZ
Correo Electrónico	plopez@der.uned.es
Teléfono	6141/6190
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes serán tutorizados por los profesores del equipo docente por medio de los foros del curso virtual de la asignatura, que se enmarcará en la plataforma informática del Máster en aLF.

También podrán dirigirse a los profesores a través de sus respectivos correos electrónicos (indicados en el epígrafe Equipo Docente) si bien, es preferible que realicen sus consultas a través de los Foros para que todos los estudiantes se beneficien de los comentarios y observaciones formuladas.

Igualmente tienen a su disposición el teléfono de la asignatura (34) 913986178, en los horarios de guardia y atención al estudiante siguientes: martes y miércoles lectivos de 10.00 h a 14.00 h.

Finalmente, si el estudiante quiere dirigirse al Equipo Docente a través del correo postal puede hacerlo a la siguiente dirección:

Equipo Docente de la asignatura "*Los alimentos entre parientes y las instituciones tutelares*"

Master en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios

Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Educación a Distancia

C/ Obispo Trejo, 2, 5ª Pl.

28040 Madrid

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la

complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Desarrollar las habilidades de búsqueda, identificación y selección de las fuentes de información jurídica relevante, para adaptarla a las necesidades propias en contextos de asesoramiento o representación legal, o en ulteriores etapas de actividad investigadora.

CG2 - Gestionar los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación).

CG3 - Redactar escritos jurídicos complejos, mediante la transformación de la información recopilada y la adaptación de la misma a las necesidades propias específicas del ámbito de especialización.

CG4 - Adquirir habilidades de lectura y análisis crítico de los textos legales y del material doctrinal y jurisprudencial que permita al estudiante desarrollar sus propias ideas y construcciones en contextos de investigación avanzada en Derecho.

CG5 - Desarrollar la capacidad de comunicar los propios juicios fundados sobre el marco jurídico vigente, tanto a públicos especializados como no especializados.

CG6 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.

CG7 - Profundizar en la síntesis de flujos constantes de información y superar los enfoques contradictorios que plantea la complejidad inherente al ordenamiento jurídico y la aplicación del derecho en contextos nuevos o cambiantes.

CG8 - Obtener un conocimiento avanzado de las herramientas de análisis jurídico, que permita emitir juicios originales y que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la actividad del jurista.

CG9 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma, con especial atención a los aspectos multidisciplinares presentes en cualquier cuestión jurídica.

CG10 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.

CG11 - Participar en debates y discusiones, dirigirlos y coordinarlos y ser capaz de resumirlos y de extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría.

CG12 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de

manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG13 - Adquirir un compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje.

#### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones del ámbito del Derecho de familia y sucesiones en las que se enfrentan distintos puntos de vista, sopesando la validez y la relevancia de varias líneas de argumentación.

CE2 - Sintetizar con claridad y coherencia posturas doctrinales opuestas y los principales elementos de política jurídica vinculados a un contexto concreto, dentro del ámbito del Derecho de familia y sucesiones.

CE3 - Evaluar el Derecho objetivo de manera independiente, tanto en términos de coherencia interna de las normas como en relación con perspectivas de política jurídica relevantes en el área del Derecho de familia y sucesiones.

CE4 - Organizar con autonomía el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante referente a las materias del Derecho de familia y sucesiones.

CE5 - Exponer correctamente tanto en forma oral como escrita los propios planteamientos sobre las distintas materias del Derecho de familia y sucesiones, incluyendo un elevado grado de profundidad en el análisis y un detalle adecuado en el material empleado.

CE6 - Comprender en profundidad el funcionamiento práctico de los elementos básicos del ámbito del Derecho de familia y sucesiones, para el desarrollo de la actividad profesional especializada en esta materia.

CE7 - Conocer en grado experto y profundo el contenido de determinadas áreas de especialización dentro del Derecho de familia y sucesiones.

CE8 - Conocer, en un nivel más profundo que el ya alcanzado en el Grado o la Licenciatura, las líneas básicas por las que se desarrollan las manifestaciones más recientes del Derecho de familia y sucesiones, proporcionando al estudiante las herramientas para evaluar críticamente la evolución y desarrollo institucional de la materia y estructurar un razonamiento completo y creativo para grupos de casos nuevos o ámbitos poco desarrollados

## **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

La superación de esta asignatura implica la obtención de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos como del desarrollo de habilidades intelectuales, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada del mismo.
- Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información

incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.

- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
- Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de esta materia.

## CONTENIDOS

### Los alimentos entre parientes e instituciones tutelares

La materia correspondiente a la asignatura ha sido sistematizada en dos bloques temáticos: alimentos entre parientes e instituciones tutelares.

1º Bloque. Los alimentos constituyen un aspecto transcendental del Derecho de familia, tanto en su vertiente legal como contractual. En el primer supuesto nace *ex lege* entre cónyuges o entre determinados parientes en caso de necesidad de uno de ellos para la cual el otro debe proporcionarle todo lo que es indispensable, para la vida. En el segundo supuesto, nace de la voluntad de las partes y consiste en la cesión de bienes de todo tipo (bienes inmuebles, muebles, un capital en dinero, o una mezcla de todos ellos), lo más frecuente es que se cedan bienes inmuebles, ya sean rústicos o urbanos, a cambio de obtener la asistencia personalizada que se necesita. Por tanto este primer bloque temático desarrollará el estudio de estas modalidades y su contenido básico a través de los siguientes temas:

- 1.1. Conceptos introductorios. Fundamento y vigencia actual del Derecho de alimentos entre parientes.
- 1.2. Naturaleza y caracteres.
- 1.3. Personas obligadas al pago de alimentos: orden de prelación.
- 1.4. El nacimiento de la obligación alimenticia y sus clases. Alimentos amplios y estrictos.
- 1.5. Extinción de la obligación alimenticia.
- 1.6. Su distinción de otras figuras jurídicas afines.



Todo ello, presidido por la idea de que en la actualidad la obligación legal de alimentos ha adquirido una extraordinaria importancia como medio privado de satisfacción de las necesidades antes los procesos de envejecimiento de la población española, dado el aumento de personas dependientes, constituido sobre todo por ancianos y personas con discapacidad grave, que no se pueden valer personal y/o económicamente por sí mismos. 2º. En el segundo bloque temático se estudian diferentes formas de protección de los menores ya que durante las últimas décadas las instituciones de guarda legal han adquirido una gran importancia social como consecuencia de una mayor sensibilidad por parte de la sociedad en general y de las autoridades públicas en particular hacia los problemas que sufre la infancia, y que ha cristalizado en la necesidad de proporcionar adecuada protección jurídica a los menores no sujetos a la patria potestad de sus padres y a los que se encuentran en situación de desamparo. El bloque está integrado por los siguientes temas [...].

Comenzando por la tutela ordinaria que se constituye cuando no existen personas que ejerzan la patria potestad de los menores y por la tutela automática o por ministerio de la ley cuando los menores se encuentren en situación de desamparo, es decir, privados de la necesaria asistencia moral o material, y que será acordada por una entidad pública.

2.1. Breve aproximación a los cargos tuitivos o tutelares.

2.2. Tutela ordinaria. Nombramiento de tutor y orden de preferencia.

2.3. Tutela automática o por ministerio de la ley.

2.4. La guarda y sus clases.

2.5. Acogimiento y desamparo. Especial referencia a los menores en situación de desamparo.

2.6. El defensor judicial.

Comenzando por una aproximación a los cargos tutelares se analiza la tutela ordinaria que se constituye cuando no existen personas que ejerzan la patria potestad de los menores de edad no emancipados y la tutela automática o por ministerio de la ley cuando los menores se encuentren en situación de desamparo, es decir, privados de la necesaria asistencia moral o material, y que será acordada por una entidad pública.

En ellos, se estudia con detalle la guarda y sus clases, el acogimiento y desamparo de menores, así como las situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del menor como paso previo a la asunción por parte de la administración de las medidas de protección adecuadas para dar al menor el apoyo económico, técnico, o formativo necesario para su adecuado desarrollo.

Se finaliza el estudio de este bloque con la figura del defensor judicial, como cargo tuitivo ocasional o esporádico, compatible con la existencia de los restantes mecanismos tutelares en los supuestos en los que existan intereses opuestos entre los menores sujetos a patria potestad y sus representantes o guardadores. Las instituciones estudiadas son objeto de

numerosa casuística, que ha generado abundante jurisprudencia, que pone de manifiesto el gran interés e importancia de la materia.

## METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá con la metodología clásica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Tendremos un curso virtual en la plataforma aLF, con foros de consultas, individuales y por bloques temáticos, además de la asistencia individualizada a través del correo electrónico o teléfono.

Las actividades de aprendizaje necesarias para superar la asignatura son las siguientes:

- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a cada uno de los temas sistematizando las cuestiones de mayor importancia a través de técnicas de estudio y estrategias de aprendizaje que a cada uno resulten más eficaces. El estudiante podrá plantear al Equipo Docente cuantas dudas teóricas le surjan mediante los medios establecidos al efecto.
- Realización de la Prueba Personal o examen.
- Realización de PEC de carácter voluntario

El resto de actividades, así como ejercicios de autoevaluación o posibles debates que se susciten en el Curso Virtual, son complementarias o consideradas actividades de refuerzo.

9

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

### CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

El examen obligatorio consiste en una prueba acerca de los distintos bloques temáticos de la asignatura, siendo de tipo test de 25 preguntas verdadero o falso, con un valor de 0,40 puntos cada una. Las respuestas incorrectas descuentan 0,20 puntos mientras que las preguntas en blanco no descuentan

**El examen será realizado por el alumno a través de la plataforma de la asignatura en un tiempo máximo de 60 minutos continuos e ininterrumpidos y con un único intento para enviarlo: una vez iniciado el proceso, no podrán salir y entrar de nuevo (de modo que, aunque no contesten a las preguntas, se considerará realizado el examen).**

#### Criterios de evaluación

El examen se califica de 0 a 10 puntos, situándose en 5 el aprobado. Para superar la asignatura es necesario obtener en este examen una calificación mínima de 5 (sobre 10 puntos).

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Para los alumnos que no hayan realizado la PEC (de carácter voluntario), el 100% de la calificación final de la asignatura estará integrada por la nota obtenida en el examen. Para aquellos que sí la hayan realizado, la ponderación del examen será de un 50% sobre la nota final, debiéndose obtener un mínimo de 5 en él.

Fecha aproximada de entrega

16/02/2024

Comentarios y observaciones

#### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si, PEC no presencial

Descripción

La prueba de evaluación continua (PEC) consistirá en un comentario de una sentencia que se facilitará a los alumnos a través de la herramienta de "Tareas" del curso virtual. La PEC será voluntaria, pero ha de realizarse en las fechas que se indican en el calendario, y consistirá **en una única prueba**, que habrán de enviar a través de la plataforma virtual en un archivo PDF o Word (doc), donde conste claramente los datos personales del alumno.

**A tal efecto si los alumnos tuvieran dificultades en la entrega telemática de las PEC podrán solicitar asistencia técnica en el 91-398-8101. El Equipo docente únicamente podrá corregir y tener en cuenta aquella PEC o Examen Final que hayan sido efectivamente entregados y colgados en la plataforma.**

#### Criterios de evaluación

Se calificará sobre 10 puntos, debiéndose obtener 5 puntos para considerarse aprobada.

Ponderación de la PEC en la nota final

La puntuación global obtenida en la PEC se acumulará a la del Examen Final, siempre y cuando la de este último sea igual o superior a 5.

Fecha aproximada de entrega

15/01/2024

Comentarios y observaciones

**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

Para superar la asignatura es necesario obtener en el examen final una calificación mínima de 5 (sobre 10 puntos). Para los alumnos que no hayan realizado la PEC (de carácter voluntario), el 100% de la calificación final de la asignatura estará integrada por la nota obtenida en el Examen Final.

**En el caso de que los alumnos opten por realizar la PEC, de carácter voluntario, el examen final representará el 50% de la calificación final, obteniéndose a través de la PEC el restante 50%, siempre que el examen final y la PEC se hayan superado con una calificación mínima de "5" (sobre 10 puntos).**

**Por tanto, para superar la asignatura, será necesario obtener en todo caso, tanto en el examen final como en la PEC (si se realiza), una calificación mínima de 5 (sobre 10 puntos). A partir de dicha nota, la calificación final de la prueba se obtendrá realizando la media ponderada entre las calificaciones del examen final y la PEC.**

**En todo caso, en la convocatoria de septiembre no existirá la posibilidad de realizar PEC, pero el alumno que así lo desee tiene la posibilidad de realizar la PEC en la fecha prevista en el plan de trabajo (enero) y el examen final en septiembre.**

**Revisión de exámenes:**

**Conforme a las normas propias de nuestra Universidad (artículo 80 del Reglamento de Pruebas Presenciales - Anexo I al BICI del 18-7-2011- y el artículo 5 de la Normativa para la revisión de pruebas finales, aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019 - Anexo I al BICI de 15-7-2019), la posible revisión del examen deberá solicitarla por medio de la aplicación informática específica que encontrará identificándose en CAMPUS UNED, en el plazo de *siete días naturales* a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones en la Secretaría Virtual de la UNED.**

**Una vez revisado el examen, de persistir las discrepancias sobre la calificación otorgada, el alumno podrá solicitar en el plazo de *cinco días* la formación de una Comisión de Revisión de Calificaciones que realice una segunda revisión de su examen. Dicha solicitud habrá de realizarse necesariamente a través del correo de alumno de la UNED.**

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788413811604

Título:DERECHO DE FAMILIA (19ª)

Autor/es:Lasarte Álvarez, Carlos ;

Editorial:MARCIAL PONS

Además del libro indicado, deberán de manejar la siguiente bibliografía:

Mª. Paz Pous de la Flor, Lourdes Tejedor Muñoz (coordinadoras)., *Protección Jurídica del Menor*, Tirant lo blanch, Valencia, 2022.

JIMENEZ MUÑOZ, "La regulación española de la obligación legal de alimentos entre parientes", *Anuario de Derecho Civil*, T. LIX-II, abril-junio 2006, págs. 743-792.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

A continuación les indicamos una serie de referencias bibliográficas para aquellos alumnos interesados en ampliar la materia, pero que en cualquier caso **su consulta no tiene carácter obligatorio**:

- L. TEJEDOR MUÑOZ, Niños desamparados: la obligación tutelar de las Administraciones Públicas en España en Los derechos de la infancia y de la adolescencia. Congresos mundiales y temas de actualidad, Ariel , Barcelona, 2006.
- ESTEBAN DE LA ROSA, El acogimiento internacional de menores. Régimen jurídico, Granada 2000.
- C. GUILARTE MARTÍN-CALERO, La curatela en el nuevo sistema de capacidad graduable, Madrid, 1997.
- J. A. MORENO MARTINEZ, El defensor judicial, Madrid, 1989.
- M. FERNANDEZ MARTIN-GRANIZO, La incapacitación y figuras afines, Madrid, 1987.
- J. M. OSSORIO SERRANO, La prodigalidad, Granada, 1987.
- C. ROGEL VIDE, La guarda de hecho, Ed. Tecnos, Madrid, 1986.
- L. F. SAURA MARTINEZ, Incapacitación y tuición, Ed. Tecnos, Madrid, 1986.
- A. MAJADA, La incapacitación, la tutela y sus formularios, Barcelona, 1985.
- A. VENTOSO ESCRIBANO, La reforma de la tutela, Madrid, 1985.
- J.M. GONZALEZ PORRAS (Dir.), La tutela de los derechos del menor, Córdoba, 1984.
  
- JIMENEZ MUÑOZ, "Figuras contractuales del Código Civil que permiten a los mayores convertir sus inmuebles en liquidez: la renta vitalicia y el contrato de alimentos", en Lasarte Álvarez, Carlos y Gallego Domínguez, Ignacio (dirs.), La protección de las personas mayores: Apoyo familiar y prestaciones sociales, IDADFE, Madrid, 2009.
- JIMENEZ MUÑOZ, "La obligación legal de alimentos entre parientes en España", en Lasarte Álvarez, Carlos (dir.), Perspectivas del Derecho de familia en el siglo XXI (XIII Congreso

Internacional de Derecho de Familia. Conferencias, ponencias e informes publicados), UNED / IDADFE, Sevilla, 2005.

- JIMENEZ MUÑOZ, "Una revisitación, ante las situaciones de necesidad de los niños, de una institución ya centenaria: la obligación de alimentos", en Villagrasa Alcaide, Carlos y Ravetllat Ballesté, Isaac (coords.), Por los derechos de la infancia y de la adolescencia: un compromiso mundial desde el derecho de participación en el XX aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ed. Bosch, Barcelona, 2009-
- P. LOPEZ PELAEZ, "La financiación de la calidad de vida de las personas mayores: renta vitalicia y contrato de alimentos", RMTI, 2007/70, 107.
- BONE PINA, la tutela y la curatela en el nuevo código de familia de Cataluña, AC, 2000, 81
- ESTRADA ALONSO, la legitimación del tutor para interponer demanda de separación del incapacitado AC 1999, 293
- LETE DEL RIO, Nombramiento del tutor, AC 1999, 403
- NÚÑEZ MUÑIZ, la guarda de hecho, RDP, 1999, 428
- CUTILLAS TORNS, Consideraciones sobre el internamiento de presuntos incapaces, La Ley, 1988/1, 875
- J. PEREZ DE VARGAS MUÑOZ, La declaración de prodigalidad en Derecho español, RGLJ, 1987/1, 857
- C. MARTINEZ DE AGUIRRE, En torno a la enfermedad mental física como causa de incapacitación: régimen y consecuencias (Comentario a STS de 10 de febrero de 1986), ADC, 1987, 715
- X. O'CALLAGHAN MUÑOZ, La incapacitación, AC, 1/1986, 1
- R. BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, La incapacitación de personas afectadas por enfermedades mentales crónicas de carácter cíclico, PJ, n1 3, 1986
- A. CASANOVAS, La contribución de la curatela al concepto de personalidad civil restringido, RJC, 1985, 85
- B. MORENO QUESADA, El curador, el defensor judicial y el guardador de hecho, RDP, 1985, 307
- R. BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, La protección jurídica de la persona en relación con su internamiento involuntario en centros sanitarios o asistenciales por razones de salud, ADC, 1984, 953
- M.M. COCA PAYERAS, El sistema de tutela judicial en la Ley 13/1983, de 24 de octubre, en "La personalitat civil", Anuari de la Facultat de Dret (Barcelona), 1984, 97
- L. DÍEZ-PICAZO, Las líneas de inspiración de la reforma de la tutela, DJ, 1984, 3
- G. GARCIA CANTERO, Notas sobre la curatela, RDP, 1984, 787
- R. LOPEZ VILAS, Algunas consideraciones sobre la protección jurídica de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, en Homenaje a J. Beltrán de Heredia, Salamanca, 1984, 441.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

### **Curso virtual.**

Dispondrán de un curso virtual sobre la plataforma informática aLF, propio de la asignatura, con foros de atención docente y donde se les proporcionarán documentos y materiales.

### **Correo electrónico.**

Dispondrán de una atención docente por medio del correo electrónico de los profesores, que se les facilitará.

### **Grabaciones.**

Podrán facilitárseles grabaciones de audio y video por medio del curso virtual de la asignatura.

### **Actividades presenciales.**

Se podrán realizar actividades presenciales (jornadas, mesas redondas, cursos de verano...), de carácter voluntario, en las que se desarrollarán temas de actualidad e interés referidos a los contenidos de la asignatura. La convocatoria se hará en su momento, determinando las fechas y lugar de celebración.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.